

PROCESO PARA EL REGISTRO DE LA CUENTA CLIENTE DEL IMPORTADOR O EXPORTADOR

Por favor leer con detenimiento lo que se indica a continuación

El importador o exportador obtendrá la cuenta cliente o cuenta de fondos en la entidad bancaria o financiera de su preferencia.

Las entidades bancarias y financieras cuentan con sus propios procesos para la domiciliación y emisión de cuentas cliente o cuentas de fondos, por lo que es importante se sigan los siguientes pasos:

1. La entidad bancaria o financiera que les registre la cuenta cliente o cuenta de fondo, utilizará su propio formato de registro de cuenta. Se proporciona un formato genérico como ejemplo o guía, **formato RA29**.
2. El documento **detalles a tomar en cuenta para la domiciliación de cuentas cliente (DOMICILIACION CUENTAS DTR-TICA)**, contiene detalles importantes para la correcta domiciliación por parte de las entidades bancarias o financieras, los códigos de error que se generan por mal registro o funcionamiento de la cuenta, y la fuente del error. Se resalta en color amarillo, los errores de registro, que se presentan con mayor frecuencia. Por favor proporcionar este documento a la entidad bancaria o financiera donde se está tramitando la cuenta.
3. El importador o exportador deben proporcionar a la entidad financiera o bancaria, los datos que ésta requiera para emitir la cuenta cliente o cuenta de fondos. El número o identificación de cuenta debe expedirse en formato **IBAN**. Ver formato en el **ANEXO**.
4. Por medio del **formulario electrónico RA37**, el importador o exportador autorizará a la Agencia de Aduanas o Agente Independiente que le tramitará las declaraciones aduanera, para el uso de su cuenta cliente o cuenta de fondos.
5. Remitir a la dirección electrónica NotificaRegistro@hacienda.go.cr, *únicamente los siguientes documentos*:
 - a. Imagen del documento de la cuenta expedida por la entidad bancaria o financiera en la cual fue domiciliada, en donde debe observarse claramente el número de cuenta en formato IBAN.
 - b. Imagen del formulario electrónico RA37, debidamente completado y firmado digitalmente por el representante legal del importador.
6. Cuando los documentos remitidos vengan con datos faltantes, inconsistencias o defectos, se les indicará por medio de correo electrónico, que debe subsanarse para cumplir y poder registrar la cuenta.
7. Cuando los documentos remitidos se muestren la información requerida en forma correcta, se les registrara la cuenta de inmediato y se les informará por medio de correo electrónico
8. Si un importador tramita con más de un agente aduanero independiente o agencia de aduanas, debe realizarse lo indicado en el punto 4 para cada uno de los agentes o agencias con los que vaya a tramitar.

ANEXO

FORMATO DE CUENTA IBAN

Sistema de Pagos > Información General > IBAN

IBAN

Encuestas

> Participantes

Derechos de Propiedad Intelectual

Solicitar servicios del SINPE

IBAN

El IBAN (Internacional Bank Account Number) es una estructura estandarizada que identifica cuentas de fondos tanto a nivel nacional como internacional.

Este formato ha sido promulgado por el Comité Europeo de Estándares Bancarios y cumple con la norma ISO-13616.

El estándar se encuentra en el [Sitio Oficial del Swift](#)

El siguiente es un ejemplo de una estructura del formato de la UNICA cuenta en Costa Rica

IBAN: estructura de 22 dígitos (alfanumérica)

CR05015202001026284066

CR: Código país, según estándar ISO-3166

05: Dígito verificador, según estándar ISO/IEC- 7064

+ un cero(0) delante de la Cuenta Cliente (17 dígitos)

[¿Necesita ayuda?](#)